



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 24 de Mayo de 1978. -

198-78

Expte. N° 417/78

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario / propone la actuación de la Orquesta Juvenil de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la misma está programada para el 25 de Mayo en curso en su primer concierto del corriente año;

Que la Universidad deberá hacerse cargo de los gastos de organización del referido evento artístico cultural;

Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de " las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados ";

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario para que en nombre de la Universidad contrate a la ORQUESTA JUVENIL DE SALTA, para su actuación el día Jueves 25 del presente mes de Mayo en el salón de actos del Hotel Salta, a las 19,00 horas.

ARTICULO 2°.- Disponer la entrega de la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,=) a la orden del señor Secretario de Bienestar Universitario, Dr. José Luis ALDABAL, con cargo de rendir cuentas, para atender el pago de la presentación de la orquesta mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el aludido gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa / 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR